

PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN DE LA DEGLUCIÓN Y MOTRICIDAD OROFACIAL

Validación Programa		
Enviado por: Macarena Pía Martínez Oportus	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 07-08-2026 17:55:34
Validado por: Daniel Esteban Tapia Mora	Cargo: Coordinador Tercer nivel	Fecha validación: 10-08-2026 18:00:57

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO06037	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO03018,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Macarena Pía Martínez Oportus	Profesor Encargado (1)
María Angélica Fernández Gallardo	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

Las actividades en campo clínico podrían ser realizadas en horarios diferentes a los del curso por disponibilidad del campo clínico, previo acuerdo con el estudiantado

Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes elaboren y ejecuten planes de evaluación e intervención en personas con y sin trastornos en las áreas de la deglución y motricidad orofacial, a lo largo de todo el ciclo vital. Además, este curso aporte al perfil de egreso elementos que le permitan abordar usuarios con desequilibrio miofuncional orofacial y dificultades en la alimentación oral, teniendo en consideración las características y valores individuales de ellos; sustentos para el posterior desempeño en los cursos integrados, prácticas profesionales y finalmente, el ejercicio profesional autónomo. Este curso pertenece de la línea de formación especializada en motricidad orofacial, siendo posterior al curso "Motricidad orofacial", se recomienda además que sea rendido en forma paralela al curso "Intervención del habla".

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este



Competencia
actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
Competencia:Competencia 8
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.1
Explicando el mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en las distintas etapas del ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.2
Explicando las dificultades en el mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos y relacionándolas con otras posibles alteraciones pertinentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el mecanismo del reposo labio-lingual y la respiración.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.5
Explicando el proceso de deglución y alimentación oral en las distintas etapas del ciclo vital.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.6
Explicando las dificultades en el proceso de deglución y alimentación oral en los sujetos y relacionándolas con otras posibles alteraciones pertinentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.7
Elaborando y aplicando planes de evaluación de los mecanismos de la deglución y alimentación oral en los sujetos que lo requieran.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.8
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en la función de la deglución y alimentación oral.

Resultados de aprendizaje

RA1.

RA 1. Integrar la alimentación oral y las bases anatómicas, fisiológicas y neurológicas de la deglución, reposo labio-lingual y respiración en infantes y personas adultas, para fundamentar el diagnóstico fonoaudiológico y diagnóstico diferencial en diversas situaciones de salud, a partir de la revisión de la evidencia científica y la consideración de las dificultades más prevalentes en la población nacional.

RA2.

RA 2. Formular diagnósticos fonoaudiológicos en motricidad orofacial, deglución y alimentación oral, mediante la aplicación e interpretación de procedimientos de evaluación estandarizados y no estandarizados, para determinar la necesidad de intervención considerando la diversidad funcional, cultural y contextual de las personas.

RA3.

RA 3. Diseñar e implementar planes de intervención fonoaudiológica en deglución y motricidad orofacial, ejecutando estrategias terapéuticas bajo un enfoque inclusivo y de trabajo interdisciplinario, para favorecer la funcionalidad, la seguridad alimentaria y la calidad de vida de las personas en las distintas etapas del ciclo vital.

Unidades

Unidad 1: Deglución normal a lo largo del ciclo vital. Generalidades, conceptos y marco para la intervención.

Encargado: Macarena Pía Martínez Oportus

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza la alimentación oral y las funciones orofaciales considerando la descripción y caracterización de aspectos morfológicos, fisiológicos y neurológicos en las distintas etapas del ciclo vital.	Clases expositivas Clases invertidas Videos explicativos
2. Diferencia los patrones fisiológicos normotípicos, sus transiciones, modificaciones y declive a lo largo del ciclo vital.	Lecturas complementarias Talleres formativos de integración
3. Caracteriza las transiciones típicas en el desarrollo del proceso de alimentación oral.	
4. Fundamenta la importancia del mecanismo de reposo labio-lingual, respiración y	



Unidades	
deglución en la funcionalidad comunicativa y alimentaria. 5. Demuestra responsabilidad y colaboración en grupos de trabajo.	
Unidad 2:Evaluación de la deglución y motricidad orofacial a lo largo del ciclo vital	
Encargado: María Angélica Fernández Gallardo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Selecciona e interpreta antecedentes clínicos relevantes, exámenes clínicos y complementarios (instrumentales y no instrumentales) pertinentes al motivo de consulta. 2. Diseña un plan de evaluación integral que contemple procedimientos para evaluar la alimentación oral, los órganos fonoarticulatorios y los mecanismos de las funciones orofaciales en según el contexto de la persona. 3. Ejecuta procedimientos de evaluación estandarizados y no estandarizados de la alimentación oral, los órganos fonoarticulatorios y los mecanismos de las funciones orofaciales 4. Formula el diagnóstico y pronóstico fonoaudiológico jerarquizando la información clínica obtenida.	Clases expositivas Clases invertidas Lecturas complementarias Actividades prácticas presenciales
Unidad 3:Tratamiento de la deglución y motricidad orofacial a lo largo del ciclo vital	
Encargado: María Angélica Fernández Gallardo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Jerarquiza los hallazgos de la evaluación para definir los objetivos de intervención de la alimentación y las funciones orofaciales desde un enfoque biopsicosocial y centrado en la persona. 2. Diseña planes de tratamiento incluyendo las acciones y adaptaciones necesarias relacionadas con la vía de alimentación, compensación, reactivación o mantención	Clases expositivas Clases invertidas Lecturas complementarias Actividades prácticas Talleres formativos de integración



Unidades	
de las funciones orofaciales en base a él o los diagnóstico(s), a las necesidades de la persona y su entorno. 3. Ejecuta acciones terapéuticas para abordar la alimentación y las funciones orofaciales en escenarios simulados o reales. 4. Ajusta el plan de intervención en función del monitoreo continuo de los resultados y la evolución de la condición de salud de la persona. 5. Analiza actitudes y acciones que podrían catalogarse como discriminatorias, favoreciendo una actitud inclusiva en su desempeño individual e integrando grupos de trabajo.	Análisis de situaciones de salud Visitas a Campos Clínicos realizadas en conjunto con la asignatura Intervención del Habla. Se realizarán 6 pasos prácticos: • 3 pasos prácticos en campo clínico de atención a personas adultas • 3 pasos prácticos en campo clínico de atención a infantes



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen escrito Unidades 1 y 2	35.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen escrito y oral Unidad 3	25.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación de Visitas a Campos Clínicos	20.00 %	Evaluación realizada por docente clínico/a. Paso práctico atención personas adultas 50% / atención pediátrica 50%.
Control o evaluación entre pares	Controles de lectura y de Clases invertidas	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen obligatorio, oral y reprobatorio	30,00%	No habrá eximición
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Villanueva Bianchini, Pía (Editora) , 2017 , MOTRICIDAD OROFACIAL II. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/3425 , Editorial Universitaria , Español ,
- Groher, M. E., & Crary, M. A. , 2021 , DYSPHAGIA: CLINICAL MANAGEMENT IN ADULTS AND CHILDREN. , Elsevier Health Sciences , Inglés , , https://www.sciencedirectcom.uchile.idm.oclc.org/book/9780323636483/dysphagia
- International Dysphagia Diet Standardisation Initiative (IDDSI) , 2026 , Marco de Referencia IDDSI Completo , 2.2 , Español , www.iddsi.org , , https://www.iddsi.org/images/Publications-Resources/DetailedDefnTestMethods/SpanishHarmonised/V2-2DetailedDefinitionsSpanish-H29Jun2026.pdf
Bibliografía Complementaria
- Dewan, K. , 2019 , DYSPHAGIA EVALUATION AND MANAGEMENT IN OTOLARYNGOLOGY , Elsevier Health Sciences , Inglés , , https://www.sciencedirect-com.uchile.idm.oclc.org/book/9780323569309/dysphagia-evaluation-and-management-in-otolaryngology
- Susanibar, F., Dioses, Marchesan, I., A., Parra, B. , 2014 , TRATADO DE EVALUACIÓN DE MOTRICIDAD OROFACIAL Y ÁREAS AFINES (LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y LOGOPEDIA). , EOS , Español , , http://bibliografias.uchile.cl/3455
- Monasterio, Luis. , 2008 , TRATAMIENTO INTERDISCIPLINARIO DE LAS FISURAS LABIO PALATINAS , Fundación Gantz , Español , , http://bibliografias.uchile.cl/2099

Plan de Mejoras

El equipo docente mantendrá los elementos evaluados positivamente por el estudiantado en versiones previas:

- Pasos prácticos en sala y en campo clínico.
- Metodología de trabajo.
- Comunicación fluida con PEC, coordinadora y docentes participantes.
- Organización de contenidos en tres hitos en el recorrido de aprendizaje: generalidades, evaluación y tratamiento.

Se proponen las siguientes modificaciones para generar una mejor ejecución del curso, en concordancia con sugerencias de estudiantes:

- Se realizan ajustes en indicadores de logro y resultados de aprendizaje para incrementar la coherencia del programa.
- Se agrega una prueba diagnóstica formativa, para la facilitar la noción individual de preparación respecto a contenidos previamente abordados y aprobados en base a la malla curricular de la carrera.
- Se agrega una instancia de retroalimentación y refuerzo relacionada con un procedimiento clínico de amplio uso en el abordaje de las dificultades de respiración y deglución.
- Se utilizará el registro de asistencia a instancias obligatorias mediante u-cursos en salas con internet o wifi habilitado.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente. Las clases teórico-prácticas se consideran de asistencia obligatoria.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y las actividades prácticas presenciales en la Facultad, además de las clases con profesores invitados, talleres y visitas a campos clínicos.

En este curso, el estudiantado no podrá faltar a una actividad obligatoria, sin presentar justificación. Si un/a estudiante requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término de una actividad obligatoria, sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación. No obstante, las inasistencias a actividades obligatorias no podrán exceder el 20%, según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

En el caso de que la inasistencia fuese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia a través de DPI.

El o la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas del inicio de la inasistencia a la PEC y a la Profesora Coordinadora de Curso. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el o la estudiante debe ser calificado/a con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación se realiza dentro de los plazos estipulados y la PEC acoge la justificación, las recuperaciones serán en la siguiente modalidad:

1. Controles de lectura: la fecha será acordada con la PEC y la temática será la de la actividad a la que se ausentó.
2. Certámenes: su recuperación será en una fecha acordada con la PEC y la modalidad será avisada con anticipación.
3. Talleres y pasos prácticos en Facultad o campos clínicos: por su naturaleza, estas actividades no son recuperables.

Otros requisitos de aprobación:

.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.